

PREGUNTAS FRECUENTES ACTUALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE SUSTITUCIÓN EDUCACIÓN CANARIAS.

1.- ¿En qué consiste la actualización de las listas?

Es un procedimiento mediante el cual todos los integrantes de las listas que cumplan ciertas condiciones pueden cambiar de bloque o incorporarse como nuevos integrantes en el bloque 1.

2.- ¿Las listas de empleo se actualizan todos los años?

Sí, todos los años se actualizan todas las listas de todas las especialidades de los diferentes cuerpos docentes.

3.- ¿En qué consiste la ordenación de las listas?

Consiste en la ordenación de los integrantes dentro de cada bloque de las listas de empleo de las especialidades convocadas en el último proceso selectivo (siguiendo una serie de criterios: experiencia, nota de oposición).

4.- ¿Los bloques de las listas se ordenan todos los años?

No, solo se ordenan las listas de aquellas especialidades en las que hubo proceso selectivo el año anterior.

5.- ¿Quiénes forman parte del bloque 1?

Lo forman las personas que integran las listas de empleo vigentes, con una antigüedad igual o superior a 5 años de experiencia docente en centros docentes públicos de Canarias en la especialidad correspondiente.

6.- ¿Quiénes forman parte del bloque 2?

Las personas que hayan trabajado como docentes en los centros docentes públicos de Canarias y tengan menos de 5 años de antigüedad en la especialidad correspondiente y los aprobados sin plaza.

7.- ¿Quiénes forman parte del bloque 3?

Formarán parte de este bloque las personas que integran estas listas de empleo pero no hayan trabajado aún como docentes en los centros docentes educativos públicos de Canarias, en la especialidad correspondiente.

8.- ¿Cómo puedo pasar del bloque 3 al bloque 2?

Las personas que componen el bloque 3 que hayan sido nombrados y tengan tiempo efectivo de servicios prestados en los centros educativos públicos de Canarias a fecha 31 de marzo del año en curso pasarán a formar parte del bloque 2 de las listas de empleo de todas las especialidades por las que hayan sido nombrados y hayan ejercido, situándose por el orden de lista que tuviesen detrás de la última persona en cada una de las especialidades de este bloque.

9.- ¿Cómo puedo pasar del bloque 2 al bloque 1?

Las personas que componen el bloque 2 y que a fecha 31 de marzo del año en curso alcancen 5 años de experiencia docente en centros educativos públicos de Canarias en esa especialidad se integrarán en el bloque 1 de la lista de empleo de dicha especialidad, colocándose por el orden de lista que tuviesen, siempre detrás de la última persona de ese bloque.

10.- ¿Cómo puedo mejorar mi posición en el bloque 1?

Las personas que integran el bloque 1 que superen la fase de oposición y no sean seleccionadas promocionarán el 50% de su posición en la especialidad en la que hayan superado la fase de oposición. El resto permanecerá en su orden de lista.

11.- ¿Cómo puedo mejorar mi posición en el bloque 2?

Bloque 2: las personas que integran este bloque se ordenarán atendiendo a la suma de los siguientes criterios:

Experiencia docente centros públicos de Canarias en la misma especialidad: 1 punto por año o parte proporcional meses.

Experiencia docente centros públicos de Canarias en distinta especialidad: 0,2 punto por año o parte proporcional meses.

Mejor calificación obtenida en la fase de oposición de los tres últimos procesos selectivos en la Comunidad Autónoma de Canarias en la misma especialidad a la que se opta (solo aprobados):

o Se valorará de la siguiente forma: 1 punto la calificación de un cinco (5) hasta 5,9999. 2 puntos la calificación de un seis (6) hasta 6,9999. 3 puntos la calificación de siete (7) hasta 7,9999. 4 puntos la calificación entre ocho (8) y 8,9999 en adelante: 5 puntos.

12.- ¿Cómo puedo mejorar mi posición en el bloque 3?

Se integrarán en el tercer bloque las personas participantes en el proceso selectivo correspondiente que no hayan superado la fase de oposición y que no tengan acumulada experiencia docente en centros educativos públicos de Canarias en la especialidad por la que optan. Se ordenarán conforme al nivel de afinidad de su titulación - no se aplica- y dentro del mismo, en orden decreciente por la calificación de la fase de oposición en la última

convocatoria y la experiencia docente en centros públicos de Canarias en otras especialidades, a razón de 0,2 puntos por año y de 0,0166 por cada mes.

13.- ¿Puede empeorar mi posición si estoy en el bloque 1?

Sí, aunque es muy poco probable y los cambios son mínimos.

14.- ¿Puede empeorar mi posición si estoy en el bloque 2?

Sí, sobre todo cuando hay ordenación ya que se va a tener en cuenta la experiencia y la nota de oposición si se ha aprobado en los tres últimos procesos selectivos, pudiendo producirse cambios sustanciales.

15.- ¿Puede empeorar mi posición si estoy en el bloque 3?

Sí, tanto cuando hay actualización como cuando hay ordenación pues haber trabajado o no supondrá avanzar bastante al cambiar de bloque. También la nota de oposición, cualquiera que fuera, se va a tener en cuenta en la ordenación en este bloque, además de la experiencia en otras especialidades, pudiendo producirse cambios sustanciales.

16.- ¿Hasta qué fecha cuenta la experiencia docente en centros públicos de Canarias para la actualización de los bloques?

Hasta el 31 de marzo del año en curso.

17.- Si trabajo por oferta Web en una especialidad, ¿tengo derecho a entrar en la lista de empleo de dicha especialidad?

Sí. Serás integrado en el bloque 3 de la lista de la especialidad por la que hayas trabajado por oferta web en el siguiente procedimiento de actualización que se lleve a cabo tras tu nombramiento (siempre que la experiencia sea anterior al 31 de marzo del año en curso).

En el caso de que tu nombramiento se lleve a cabo después del 31 de marzo, serás incorporado a la lista de empleo en el procedimiento de actualización del curso siguiente.

18.- ¿La experiencia docente en centros privados, concertados o de otras comunidades me vale para la ordenación?

No, solo vale experiencia en centros públicos de Canarias.

19.- ¿Tengo que entregar alguna documentación para la actualización?

No, es un procedimiento que se hace de oficio. No obstante, debes estar pendiente cuando se publiquen los listados provisionales para que, en el caso de que se haya cometido algún error, solicitar subsanación en el periodo de reclamación.

20.- ¿Tengo que entregar alguna documentación para la ordenación?

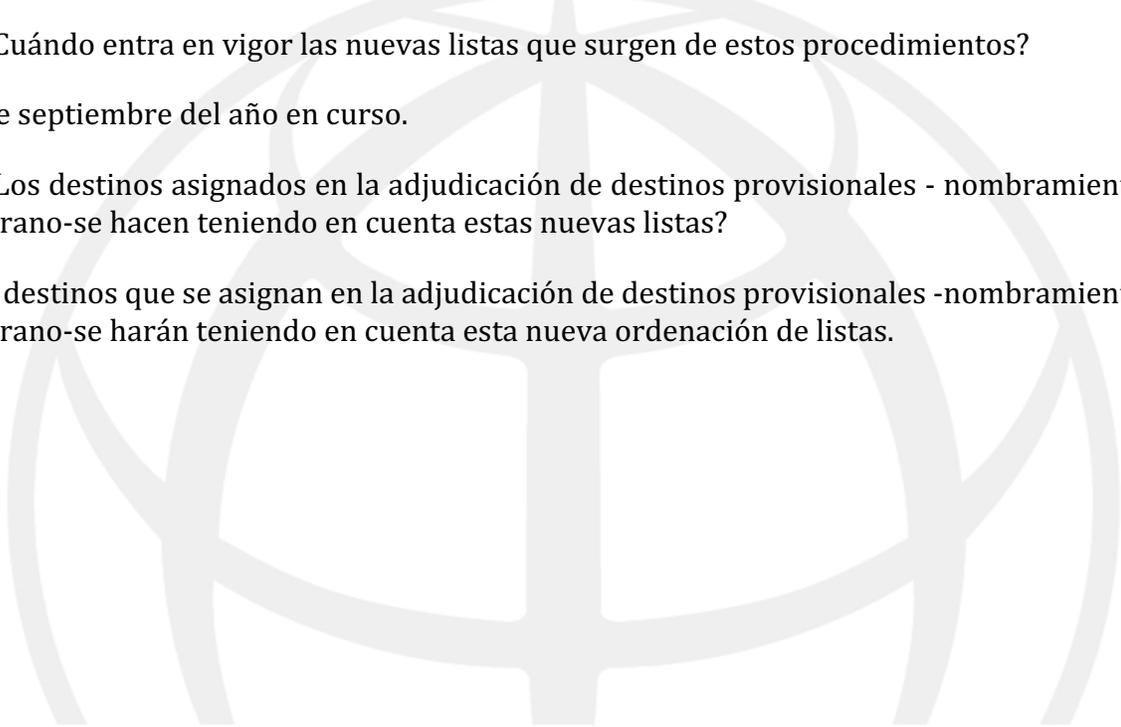
La administración cuenta con todos los datos necesarios, sin embargo, en el caso de algunos docentes, como es el caso del profesorado de Religión, deberá aportarse el Anexo de Servicios prestados del Ministerio de Educación cuando salgan los listados provisionales para que esa experiencia en centros públicos de Canarias sea tenida en cuenta.

21.- ¿Cuándo entra en vigor las nuevas listas que surgen de estos procedimientos?

El 1 de septiembre del año en curso.

22.- ¿Los destinos asignados en la adjudicación de destinos provisionales - nombramientos del verano-se hacen teniendo en cuenta estas nuevas listas?

Sí, los destinos que se asignan en la adjudicación de destinos provisionales -nombramientos del verano-se harán teniendo en cuenta esta nueva ordenación de listas.



ANIPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
CANARIAS